



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000023 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 04 FEB 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Ley N° 28607 y Ley N° 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el mandato constitucional indicado, los artículos 8° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de la indicada ley señala que, "La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...)";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°00015-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 03 de Febrero del 2020 se dio por concluida la designación de la Sub Gerencia de Obras órgano estructural dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes al Ing Civil Juan Manuel Izquierdo Sanjinez

Que, por convenir al servicio, por la dinámica propia y de gestión de la Administración Regional y de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales resulta necesario proceder a designar un profesional en el cargo que contempla la estructura





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000023 2021/GOB.REG. TUMBES-GR

Tumbes 04 FEB 2021

orgánica de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes de Director de Sistema Administrativo III, Sub Gerencia de Obras

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes, En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783,-Ley de Bases de Descentralización, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar a partir del día siguiente del presente Resolutivo al Ing, Civil **EDGARD EMILIO HUAMAN IPANAQUE** en el cargo de Confianza Director Sistema Administrativo III Sub Gerente de Obras Código 461-16-02-4 Clasificación SP-EJ Nivel Remunerativo F-3, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al Ing. Civil Edgar Emilio Huamán Ipanaque, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES